AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 126/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 17 de diciembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 026/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedoras de Agua y Expendedora de Café" con ID Nº 290.600, presentado en fecha 17 de diciembre de 2015.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas PAMAQ S.A. para el Lote 1 y DA VINCI S.A. para el Lote 2, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que según el referido dictamen, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en la Resolución Nº 849/2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que seguidamente se verificó que las firmas PAMAQ S.A. y DA VINCI S.A. cumplen con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

Las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma PAMAQ S.A. el Lote 1 del Llamado a Contratación Directa para "Alquiler de Expendedoras de Agua y Expendedora de Café" con ID Nº 290.600, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de Guaraníes veintiún millones trescientos mil (₲21.300.000), IVA Incluido; plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle de precios unitarios:**

///

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 126/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ" (Hoja 3 de 3).-

...///...

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 126/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORAS DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ" (Hoja 2 de 3).-

...///...

LOTE 1					
ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de 2 (dos) Expendedoras de Agua para el ANEXO 1, Edificio Australia 3er y 4to piso, según especificaciones técnicas.	Mes	24	₲ 600.000	₲ 14.400.000
2	Alquiler de 1 (una) Expendedora de Agua para el ANEXO 2, Casa Alquilada, según especificaciones técnicas.	Mes	23	₲ 300.000	₲ 6.900.000
				TOTAL	₲ 21.300.000

Art. 2º.- **Adjudicar a la firma DA VINCI S.A. el Lote 2 del Llamado a Contratación Directa para "Alquiler de Expendedoras de Agua y Expendedora de Café" con ID Nº 290.600, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000), IVA Incluido; plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle de precios unitarios:**

LOTE 2				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Alquiler de 1 (una) Máquina Expendedora de Café, por mes, según especificaciones técnicas.	Mes	1	₲ 660.000
2	Café negro largo, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200 ml.	Unidad	1	₲ 2.500
3	Café con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200 ml.	Unidad	1	₲ 2.980
4	Cocido negro, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200 ml.	Unidad	1	₲ 2.500
5	Cocido con leche, endulzado o su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, cucharita, en vasito de 200 ml.	Unidad	1	₲ 2.980

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL